

**INFORME ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
AT N° 220-2020**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
MUNICIPIO DE AIPE HUILA.**

PERÍODO AUDITADO: 2020

CGR-CMI-USAR No.039

Julio de 2020



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INFORME ACTUACION ESPECIAL
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

MUNICIPIO DE AIPE - HUILA

Contralor General de la República CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE

Vicecontralor JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ

Contralora Sectorial
Directivo Superior JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA

Contralor Sectorial
Ejecutivo de Auditoría JUAN CARLOS RENDÓN LÓPEZ

Supervisor Encargado ROSABEL FLOREZ ALARCÓN

Equipo Auditor

Auditores MARÍA DEICY TRUJILLO GUZMÁN
ANDRÉS FELIPE YEPES GUZMÁN
WILLIAM ORLANDO BURBANO ROJAS
ERIKA JANETH FABRA QUIÑONEZ



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta De Conclusiones	4
2. Hechos Relevantes.....	6
3. Objetivos De La Actuación Especial.....	6
3.1 Objetivo General	6
4. Fuentes De Criterio	7
5. Alcance De La Actuación Especial De Fiscalización.....	10
6. Concepto Sobre El Analisis Efectuado	12
7. Conclusiones Y Resultados	12
8. Matriz De Hallazgos	17
9. Plan De Mejoramiento.....	17



1. CARTA DE CONCLUSIONES

801112

Bogotá, D.C.

Doctor

OCTAVIO CONDE LASSO

Alcalde municipio de Aipe

Email: secretaria.planeacion@aipe-huila.gov.co

Respetado Representante Legal:

La Contraloría General de la República - CGR, a través de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del sistema general de regalías, en desarrollo del artículo 267 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y reglamentado por el Decreto 403 de 2020, el artículo 64 de la Ley 141 de 1994, el artículo 152 de la Ley 1530 de 2012 y las Resoluciones Orgánicas No. 6680 de 2012 y la No. 0024 del 2019 de la CGR, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a causa de la emergencia económica social y ecológica ocasionada por la pandemia covid-19, expidió inicialmente el Decreto 417 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional” y luego expidió, entre otros, el Decreto 513 de 2020 “Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, expidió a raíz de este último Decreto, el ACUERDO NÚMERO 58 DE 2020 (2 DE ABRIL DE 2020) de la Comisión Rectora de Sistema General de Regalías “Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020” y por medio del Decreto legislativo 440 de 2020, se Establecieron medidas de urgencia manifiesta en la contratación estatal”, por tanto como parte del plan de vigilancia y control fiscal para el primer semestre de 2020, se incluyó la realización de Actuaciones Especiales, a los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al Decreto 513 de 2020, a los Entes Territoriales del Departamento de Huila, específicamente en este caso al municipio de Aipe.

En consecuencia, se practicó Actuación Especial a los recursos de regalías recibidos por la entidad territorial que usted representa durante el periodo 2020 con el fin de evaluar la gestión y los resultados en el manejo e inversión de estos recursos, en términos de los principios enmarcados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y el cumplimiento de la normatividad aplicable prevista en el acto legislativo 05 de 2011, en las leyes 141 de 1994, 1530 de 2012, Resolución Orgánica 6680 de 2012, Resoluciones 6750 de 2012, 7130 de 2013, 024 de 2019 y demás normatividad aplicable.

Los procedimientos de la actuación especial se dirigieron a la evaluación del proceso de aplicación de los recursos de regalías destinados a Inversión en el ente territorial, delimitados en lo que corresponde a las etapas de viabilización y aprobación de los proyectos de inversión, financiados con recursos de Regalías.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, correspondiendo a la Contraloría General de la República – CGR su análisis, cuya responsabilidad consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión y resultados obtenidos en la administración de los recursos de regalías.

La actuación especial incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Unidad de Fiscalización y Auditoría de Regalías.

Se evaluaron los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) seleccionados en la muestra y ejecutados por el Municipio de Aipe Huila durante la vigencia 2020.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditor y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad ejecutora de los proyectos evaluados.

Es obligación de la Contraloría General de la República expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Regalías, en el sector de Inclusión social y reconciliación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación especial realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de auditoría establecidos en la Resolución Orgánica 12 del 24 de marzo de 2017 y las Directrices impartidas para las actuaciones especiales, conforme con lo establecido en la Resolución 6680 de 2012, Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, Resolución 324

de 2019 proferidas por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al ente territorial dentro del desarrollo de la actuación especial de fiscalización, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluye el hallazgo que la CGR consideró pertinentes.

2. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General de la República, realizó Actuación Especial de Fiscalización a los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías al municipio de Aipe Huila.

De los 2 Proyectos revisados:

- Los 2 proyectos representan el 100%, fue de asistencia alimentaria a la población afectada por causas de la emergencia o calamidad pública declarada en el marco de la emergencia económica, social y ecológica COVID – 19 EN Aipe - Huila., que corresponden al sector Inclusión Social y Reconciliación.

3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Para el desarrollo de la Actuación Especial AT 220 de 2020, en el municipio de Aipe Huila, a los 2 proyectos seleccionados, se definió un objetivo general y tres objetivos específicos los cuales se describen a continuación.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el manejo de los recursos de Regalías asignados y ejecutados para los sectores: (I) ATENCIÓN EN SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, (II) AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, (III) SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y RECURSO HÍDRICO, (IV) ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

AFECTADA POR CAUSAS DE LA EMERGENCIA Y (V) GARANTIZAR LA EFECTIVA CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD, ASÍ COMO ASUMIR EL COSTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, conforme a lo que estipula el Decreto 513 de 2020 para afrontar el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica ocasionada por la Pandemia Covid-19, en lo concerniente al MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la presente actuación son los siguientes:

1. Evaluar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual determinando si estos se celebraron dentro del marco legal, atendiendo los fines de la contratación estatal.
2. Verificar la ejecución y balance financiero de los proyectos financiados con recursos regalías seleccionados en la muestra.
3. Verificar el estado actual de las obras o proyectos de inversión ejecutados con recursos de regalías seleccionados en la muestra auditar.

4. FUENTES DE CRITERIO

Leyes

- Ley 141 de 1994 “Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías”.
- Ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios. “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Artículo 114. ESTATUTO ANTICORRUPCION.
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 610 de 2000. “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 80 de 1993 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1882 del 15 enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

Decretos

- Decreto 1949 de 2012 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones) Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 111 de 1996. Estatuto orgánico del presupuesto
- Decreto 777 de 1992
- Decreto 2609 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los Artículos 58 y 59 de la 1437 de 2011 y se dicta otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- Decreto 19 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 817 de 2014
- Decreto 0414 de 2013
- Decreto 403 de 2020
- Decreto 1079 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- Decreto 1075 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 780 de 2016, modificado entre otros por los decretos 20183, 2152, 1990, 1829 de, 1550, 1500, 1495, 1427, 1370 y 1184 de 2016, así como los decretos 969, 866, 762, 718, 613 y 2947 de 2017.
- Decreto 1078/2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Decreto 952 de 2016. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio”.
- Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 1085 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”.
- Decreto 1080 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
- Decreto 1082 de 2015- modificado por el Decreto 216 de 2016. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
- Decreto 417 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”
- Decreto 513 de 2020 “Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Resoluciones

- Resolución Orgánica N°. 7350 de 2013. Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número 6289 del 8 de marzo del 2011 que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.
- Resolución REG – 0012 del 24/03/2017 (CGR)
- Resolución 022 del 2018 (CGR)
- Resolución N° 193 del 05/05/2016. Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública
- Resolución 357 de 2008 mediante la cual se establece el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución Orgánica No. 0024 de 019.

Circulares

- La Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente, establece que las Entidades que contratan con recursos públicos
- Circular Externa No.07 del 24 de febrero de 2014, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Circular No. 06 del 19 de marzo de 2020 Asunto: “ORIENTACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES INMEDIATAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID -19
- Circular Conjunta de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica, del 17 de abril de 2020 cuyo asunto es: “RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES BENEFICIARIAS DE RECURSOS DEL SGR, DE LOS MIEMBROS DE LOS OCAD REGIONALES, DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS OCAD REGIONALES, Y DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN O LAS QUE HAGAN SUS VECES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 513 DE 2020, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA”

Conceptos

- Concepto No. 20152000026251 del 12-06-15 de la Contaduría General de la Nación.
- Concepto 20104-142367 del 21-05-10 de la Contaduría General de la República.

Otros

- Catálogo General de Cuentas contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Sentencias

- Sentencia de 22 de junio de 2001 del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. C.P. Ricardo Hoyos Duque).
- Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007, expediente No. 24715. C.P, Ruth Stella Correa y Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón

Acuerdos

- Acuerdo 013 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR.
- Acuerdo 007 2014 por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo N° 0014 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- ACUERDONÚMERO 58 DE 2020 (2 DE ABRIL DE 2020) de la Comisión Rectora de Sistema General de Regalías “Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020”

Guías

- La guía de contratos de Obra de Colombia Compra Eficiente
- Principios fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la CGR
- Guía de auditoría de cumplimiento de la CGR.
- Normatividad financiera para los proyectos de Regalías Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo”.

5. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

El alcance de la presente actuación especial de fiscalización es la verificación del proceso precontractual, contractual y pos contractual que se deriva del proyecto y recursos de regalías asignados al municipio de Aipe, así mismo, verificando el estado financiero del

proyecto seleccionado para el sector de asistencia alimentaria a la población afectada por causas de la emergencia.

La Actuación Especial de Fiscalización se encuentra normada en las resoluciones 6680 del 2012 en especial los artículos 2, 5, 27; la Resolución 6750 de 2012 artículo 3 de 2012, la Resolución 7130 de 2013 y la Resolución 024 del 2019.

Para efectos del informe final, los hallazgos y demás información producida fueron plenamente validados y analizados.

La presente actuación se desarrolló, en lo pertinente al municipio de Aipe Huila.

La materia de la actuación especial está dirigida a los sectores y subsectores así:

Sector	Subsector
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Asistencia alimentaria a la población afectada por causas de la emergencia

Los citados sectores se relacionan en la tabla N° 1.

Tabla N° 1: Proyectos evaluados Actuación Especial Departamento del Huila - AT 220 – 2020

ENTIDAD EJECUTORA	BRIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FUENTES DE FINANCIACION							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR TOTAL SGR (EN PESOS \$)	AVANCE FISICO %	AVANCE FINANCIERO %
				(VALOR EN PESOS)										
				AD	FCR_40	FCR_60	FC T	FDR	PGN	PROPIOS				
MUNICIPIO DE AIPE	2020410160005	Apoyo a la población en aislamiento obligatorio en virtud a la emergencia por la pandemia SARS COV-2(COVID19) Mediante el suministro de Alimentos en la Jurisdicción del Municipio de Aipe Huila	Inclusión social y reconciliación	247.812.000.00	0	0	0	0	0	0	247.812.000.00	247.812.000.00	100	0
MUNICIPIO DE AIPE	2020410160009	Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia o calamidad pública declarada en el marco de la emergencia económica, social y ecológica COVID - 19 EN Aipe - Huila.	Inclusión social y reconciliación	309.150.000.00	0	0	0	0	0	0	309.150.000.00	309.150.000.00	0	0
											556.962.000.00	556.962.000.00		

Fuente: Aplicativo Gesproy y Contraloría General de la República

De los contratos celebrados para la ejecución de los proyectos arriba descritos, se evaluaron 2 contratos por \$556.962.000.00, todos fueron financiados con recursos de regalías, como se relaciona a continuación:

Tabla N° 3. Contratos evaluados asociados a los Proyectos

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. CONTRATOS
Municipio de Aipe	2020410160005	005/2020	Apoyo a la población en aislamiento obligatorio en virtud a la emergencia por la pandemia SARS COV-2(COVID19) Mediante el suministro de (kits Alimentarios-mercados) Alimentos en la Jurisdicción del Municipio de Aipe Huila	247.812.000.00	247.812.000.00	1
Municipio de Aipe	2020410160009	06/2020	Apoyo a la población en aislamiento obligatorio en virtud a la emergencia por pandemia sanitaria COVID -19, mediante suministro de (kits alimentarios – mercados) alimentos en la jurisdicción del municipio de Aipe.	309.150.000.00	309.150.000.00	1

Fuente: Aplicativo GESPROY

6. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Resultado de la Actuación Especial realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

En la etapa precontractual se detectaron deficiencias en la ejecución de estudios, diseños y presupuestos de obras, concretamente en el municipio de Aipe Huila se advierte falta de control y verificación a la población vulnerable para hacer la entrega de las ayudas alimentarias.

7. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Resultado de la Actuación Especial realizada a la ejecución de los proyectos y contratos seleccionados en la muestra, financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y ejecutados por al municipio de Aipe Huila, se generó las siguiente situación de incumplimiento que fue comunicada oportunamente y validada la respuesta, configurándose como hallazgo de auditoría con las diferentes connotaciones, lo cual se describe a continuación:

HALLAZGO ÚNICO (H:A:D) ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A POBLACION VULNERABLE. CONTRATO DE SUMINISTRO NO.005 DE 2020-URGENCIA MANIFIESTA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2020. MUNICIPIO DE AIPE HUILA; CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 006 DE 2020 – URGENCIA MANIFIESTA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020

BPIN 2020410160005 “Apoyo a la población en aislamiento obligatorio en virtud a la emergencia por la pandemia SARS COV-2(COVID19) Mediante el suministro de Alimentos en la Jurisdicción del Municipio de Aipe Huila.”.

BPIN 2020410160009 “Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia o calamidad pública declarad en el marco de la emergencia económica, social y ecológica COVID – 19 EN Aipe - Huila.”

FUENTES-CRITERIO.

- Constitución Política de Colombia. Artículo 215.
- Ley 80 de 1993. Artículos 23 y 24 numeral 3, Artículo 42 Y 43.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 734 de 2002. Artículo 34.
- Ley 1523 del 2012, artículo 61. “Plan de acción específico para la recuperación.”
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.2 “Declaración de Urgencia Manifiesta.”
- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, El Departamento Nacional de Planeación adopta medidas de Emergencia en materia de contratación estatal con ocasión de la emergencia COVID19.”
- Circular Externa No.0000005 del 11 de febrero del 2020. “Otogaron directrices para el control y atención del COVID19.
- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 “Declaro la Emergencia Sanitaria”.
- Decreto Departamental No.091 del 16 de marzo de 2020. “Declaro la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila.”
- Decreto No.077 del 23 de marzo de 2020. “Municipio de Aipe adopto el aislamiento preventivo obligatorio.”
- Decreto No.078 de 2020. “Declaro la situación de calamidad pública en el municipio de Aipe Huila.
- Decreto No.079 de 2020. “Declaro la urgencia manifiesta en el Municipio de Aipe H.”
- Contrato de suministro No.005 de 2020.
- contrato de suministro No. 006 de 2020
- BPIN 2020410160005
- BPIN 2020410160009

CONDICION:

El OCAD municipal de Aipe - Huila, según Acuerdo OCAD número 01 del 17 de abril de 2020, viabilizó, priorizo y aprobó el proyecto con BPIN Numero 2020410160005, cuyo objeto es

“Apoyo a la población en aislamiento obligatorio en virtud a la emergencia por la pandemia SARS COV-2(COVID19) Mediante el suministro de Alimentos en la Jurisdicción del Municipio de Aipe Huila”.

El municipio de Aipe, celebró el día 04 de mayo de 2020, el contrato de suministro N° 005 de 2020 cuyo objeto fue *“Apoyo a la población en aislamiento obligatorio en virtud a la emergencia por la pandemia SARS COV-2(COVID19) Mediante el suministro de (kits Alimentarios-mercados) Alimentos en la Jurisdicción del Municipio de Aipe Huila”*, por un valor de \$247.320.000, con quince (15) días de ejecución. Se firmó acta de inicio el 6 de mayo de 2020. En el momento el proyecto se encuentra terminado y liquidado.

De igual manera, el OCAD municipal de Aipe - Huila, según Acuerdo OCAD número 03 del 20 de mayo de 2020, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto con BPIN Numero 2020410160009 *“Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia o calamidad pública declarada en el marco de la emergencia económica, social y ecológica (covid-19) en Aipe - Huila”.*

El ente ejecutor, celebró el día 20 de mayo de 2020, el Contrato de Suministro N° 006 de 2020 cuyo objeto fue *“Apoyo a la población en aislamiento obligatorio en virtud de la emergencia por pandemia sanitaria (covid-19), mediante suministro de (kits alimentarios-mercados) alimentos en la jurisdicción del municipio de Aipe”*, por un valor de \$309.150.000, con quince (15) días de ejecución. Se firmó acta de inicio el 20 de mayo de 2020.

En visita fiscal realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República al Municipio de Aipe Huila de los proyectos BPIN 2020410160005 y 2020410160009, con el fin de verificar el cumplimiento de del objeto contractual de los contratos de suministro No.005 de 2020-Urgencia Manifiesta de fecha 4 de mayo de 2020 y contrato de suministro No. 006 de 2020 – Urgencia manifiesta de fecha 20 de mayo de 2020; los cuales se encuentra finalizados y liquidados.

Del total de beneficiarios del proyecto BPIN 2020410160005, se determinó una muestra de veinte (20) personas sacados aleatoriamente del listado de 2000 beneficiarios entregado por el ente ejecutor; para los cuales se diligencio una encuesta; de dichas visitas se encontró lo siguiente:

- De las veinte (20) personas escogidas; trece (13) fueron encuestadas, los 7 restantes no fueron ubicadas.
- De las encuestas realizadas se encontró que la administración municipal de Aipe entregó Kits alimenticios a personas que no tenían la caracterización de vulnerable, tal es el caso de la señora DISNEY GARZON MORA identificada con C.C. 26.444.922 con dirección Calle 1 - 3- 21 celular 3124876528, pues en la planilla se registra con la profesión de DOCENTE, quien devenga un salario.

Igualmente, del proyecto BPIN 2020410160009, se determinó una muestra de dieciocho (18) beneficiarios, sacados aleatoriamente del listado de 2.500 personas. entregado por el ente ejecutor; para los cuales se diligencio una encuesta; de dichas visitas se encontró lo siguiente:

- De las dieciocho (18) personas escogidas se encontró a doce (12) y fueron encuestadas; y los 6 restantes no fueron ubicadas.
- De las encuestas realizadas se encontró que el ente ejecutor entregó Kits alimenticios a personas que no tenían la caracterización de vulnerable tal es el caso de la señora LEIDY JOHANA CULMA identificada con C.C 55.217.080 con dirección Carrera 7 No. 1- 39 celular 3043459558, empleada de EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE, quien recibe un salario.

Situaciones estas, que llevan a analizar que de las dos mil quinientas (2500) familias vulnerables que establecen los contratos, que deberían entregarse los Kits alimenticios, cuantos más aparecerían si se hubiese realizado las encuestas a toda la población.

De igual forma se evidencio en el proyecto 2020410160009 una planilla de beneficiarios que no relacionan dirección, teléfono ni fecha de entrega a los diferentes beneficiarios, generando incertidumbre si estas planillas pertenecen o no al contrato de suministro No. 006 de 2020 – Urgencia manifiesta de fecha 20 de mayo de 2020, teniendo en cuenta, que en este municipio se han entregado diferentes kits de mercado por parte de la administración municipal.

CAUSA:

El ente territorial municipio de Aipe Huila omitió hacer la entrega de los Kits alimenticios a la población vulnerable tal como lo estipula la consideración No.15 del contrato de suministro No.005 de 2020-Urgencia Manifiesta de fecha 4 de Mayo de 2020 que a la letra señala: “ *En virtud del periodo de cuarentena y aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Presidente de la Republica, por ende el cese de algunas actividades comerciales y demás labores generadores de algún tipo de ingreso a los habitantes del municipio de Aipe; quienes en algunos casos viven de actividades informales; la Administración Municipal con fundamento en la emergencia social, requiere brindar ayudas alimentarias a dos mil (2.000) familias vulnerables del Municipio de Aipe Huila*”.

EFECTO:

Esta situación obedece a deficiencias en el control, seguimiento y ejecución de los contratos por parte de la administración municipal y a la usencia de verificación de las personas a quienes se les debía suministrar los kits alimentarios el cual estaba enfocado a personas

vulnerables. Se incumplió con lo establecido en el objetivo específico de los proyectos BPIN 2020410160005 y BPIN 2020410160009 que es “Apoyar a familias con ausencia de ingresos económicos afectadas durante la cuarentena”.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Mediante oficio con radicado No. 189 del 14 de julio de 2020, el señor alcalde del Municipio de Aipe – Huila, remitió respuesta a las observaciones comunicadas, donde se expresa así:

“3.En lo que tiene que ver con la entrega de mercados a dos personas que supuestamente si recibieron los kits alimenticios, no tenían la condición de población vulnerable, debo indicar a su despacho que el Municipio de Aipe, para la entrega de las ayudas humanitarias o mercados tuvieron en cuenta las personas que aparecieron en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), población desplazada, población víctima del conflicto armado, población madre cabeza de hogar entre otras, plataformas y bases de datos donde muy seguramente existen personas que hoy por su actual condición no podrían ser beneficiarios de dichos programas; pero la administración Municipal dentro del proceso de ayuda, solo tuvo en cuenta los reportes de información que se encontraron en las plataformas antes señaladas.”

Comentarios a la respuesta de la entidad.

Una vez analizados los argumentos allegados por el Municipio de Aipe Huila, la entidad territorial afirma que fueron entregados a las personas beneficiadas que se encontraban registradas en la base de datos en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas (SISBEN) del Municipio de Aipe Huila; sin embargo es necesario indicar que el hecho de que una persona se encuentre registrado en el SISBEN no las hace población vulnerable, la entidad debe verificar el puntaje recibido que para el caso corresponde al máximo nivel, situación que fue corroborada en la visita y en donde se avizoró en la plataforma SISBEN que dichas personas no se encuentran dentro de la población vulnerable

En consecuencia, no se desvirtúa la observación toda vez que es evidente que entregaron los Kits alimenticios a población no vulnerable.

Se configura un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

8. MATRIZ DE HALLAZGOS

Resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó 1 hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, los cuales se encuentran detallados de la página 13 la 16 del informe.

Tabla Nº 4 Relación de Hallazgos Gobernación del Huila, Municipios de Acevedo, Aipe, Elías y Neiva.

Codificación y Nombre de los Hallazgos	Obj	A	O I	D	P	F	\$F	IP	PAS	BA	\$BA
H:D ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A POBLACION VULNERABLE. CONTRATO DE SUMINISTRO NO.005 DE 2020-URGENCIA MANIFIESTA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2020. MUNICIPIO DE AIPE HUILA; CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 006 DE 2020 – URGENCIA MANIFIESTA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020	3	X		X							
TOTAL, HALLAZGOS		1		1			\$0				

Convenciones: A Administrativo - OI Otras Incidencia – D Disciplinario – P Penal – F Fisca - IP Indagación Preliminar – PAS Proceso Administrativo Sancionatorio – BA – Beneficio de Auditoría

Fuente: Contraloría General de la República

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de

la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Cordial saludo,



JUAN CARLOS RENDÓN LÓPEZ
Contralor Delegado Sectorial Región Centro
Unidad de seguimiento y Auditorías de Regalías
Huila – Norte de Santander

*Aprobó: Juan Carlos Rendón López
Revisó: Rosabel Florez Alarcon
Elaboró: Equipo Auditor*